

**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA PAGO DE DAÑOS GENERADOS EN MODULARES EN ARRIENDO
DE LA ESCUELA BASICA E-1013 DE TUCAPEL.**

Huépil, 03 de agosto de 2015.-

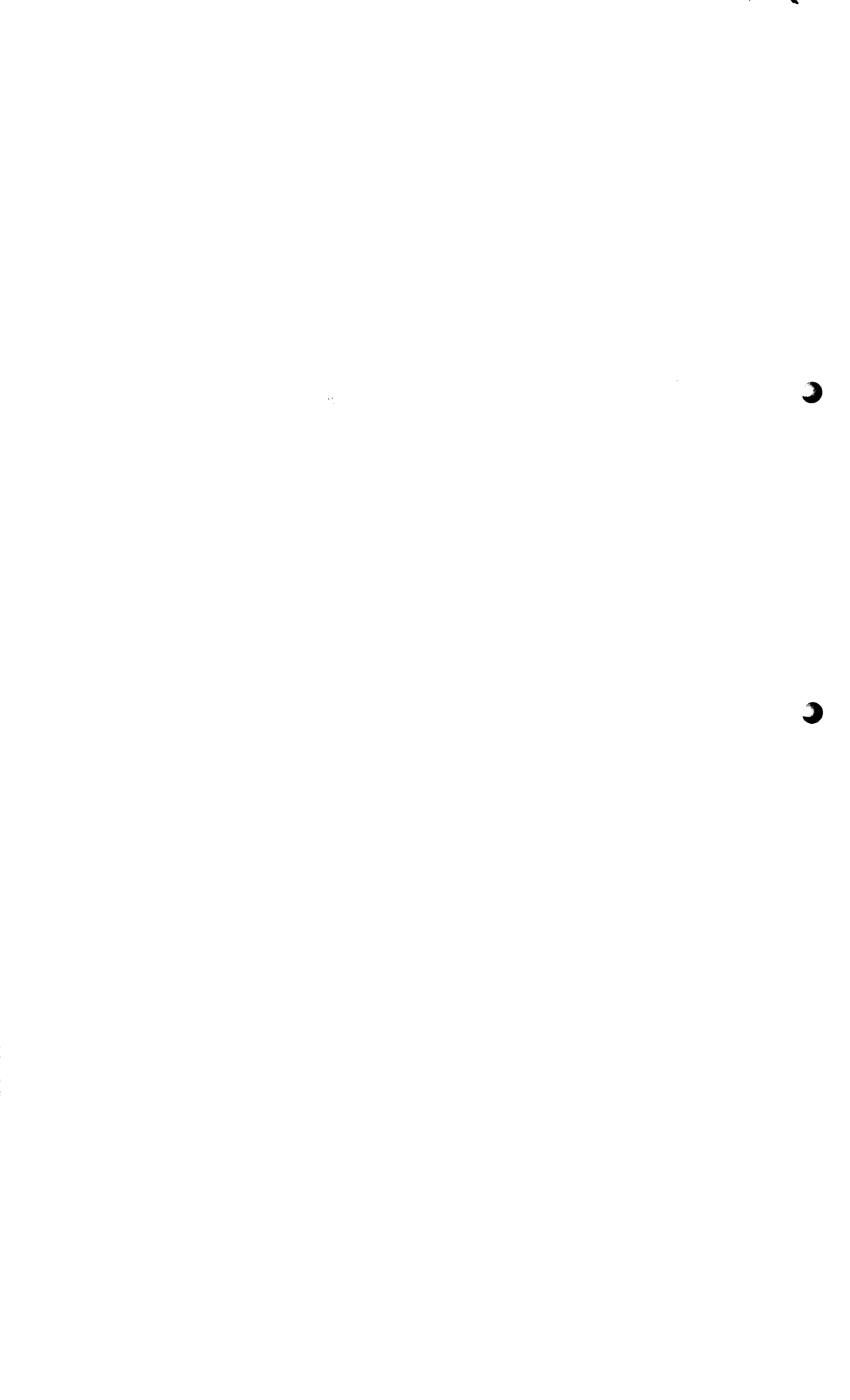
DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1904/2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25 de mayo de 2015 que modifica y actualiza autorización de firmas en la persona de la Administradora Municipal.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, que en el punto 7, letra g) señala: *"cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad"*.

CONSIDERANDO:

1. El contrato de Servicio de Arriendo de "Salas Modulares de Emergencia para la Escuela Básica E-1013 de Tucapel", autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 321 del 05 de febrero del presente.
2. El Decreto N° 296 del 03 de febrero de 2015, que aprueba la adjudicación de Trato Directo de Arriendo de "Salas Modulares de Emergencia para la Escuela Básica E-1013 de Tucapel".
3. El certificado de aprobación de la contratación de Arriendo de "Salas Modulares de Emergencia para la Escuela Básica E-1013 de Tucapel", con el acuerdo N° 438, proveniente de la Secretaría Municipal.
4. El Informe Técnico del Encargado de Mantención, Reparación e Inspector Técnico de Obras de Unidades Educativas, Salas Cuna y Jardines Infantiles de la comuna de Tucapel, en el que se mencionan los daños provocados por el uso durante el Arriendo de "Salas Modulares de Emergencia para la Escuela Básica E-1013 de Tucapel". Se acompañan imágenes y valores.
5. Las actas de retiro de las "Salas Modulares de Emergencia" en que se mencionan y se destacan los daños de cada módulo.
6. El informe del proveedor **TECNO FAST S. A.**, RUT **76.320.186-4** por un monto de \$56.000.- (cincuenta y seis mil pesos) monto neto más I.V.A.
7. La necesidad de pagar los daños indicados en el informe mencionado el punto 4, de estos considerando, al proveedor **TECNO FAST S. A.**, RUT **76.320.186-4** de acuerdo a informe adjunto.



DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** trato directo para el pago de los daños provocados por el uso durante el Arriendo de "Salas Modulares de Emergencia para la Escuela Básica E-1013 de Tucape! ", al proveedor **TECNO FAST S. A.**, RUT **63201854** por un monto de \$56.000.- (cincuenta y seis mil pesos) monto neto más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.06.001 del Presupuesto Vigente de Educación.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

~~ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE~~

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Archivo
- SSV/GEPL/JFOS/SMM/mss.-

